



D. Juan Pablo Ruiz Marchan, como Gerente, en representación de Urbatek Ceramics S.A. certifica:

Que la serie XTONE comercializada por Urbatek Ceramics S.A, cumple con los requisitos establecidos por la norma ISO 13006, (Baldosas cerámicas) incluyendo los anexos relativos al Mercado CE.

Que a la totalidad de las comercializaciones de Urbatek Ceramics S.A. se les realizan rigurosos controles de calidad, ensayos realizados según los protocolos establecidos en la familia de normas ISO 10545, debiendo superar las especificaciones marcadas internamente, siendo más restrictivas a lo establecido en las normas de referencia.

Que Urbatek Ceramics S.A. asegura igualmente la calidad de sus productos incluidos la serie XTONE a través de un sistema de gestión certificado por la norma UNE EN ISO 9001. Por todo ello, se establece una garantía añadida, estableciendo una garantía de 10 años para la serie XTONE desde la entrega del bien.

Se establece dicha garantía únicamente para sus modelos XTONE suministrados siempre y cuando cumplan con los requisitos que se expresan a continuación:

- La calidad del material queda descrita en las declaraciones públicas vía fichas técnicas, etiquetado y sobres las características concretas de los bienes declarados en el contrato de baldosas cerámicas XTONE.
- El bien suministrado entrará en garantía siempre y cuando el uso haya sido apto y para el cual ha sido destinado, dicha información se indica en nuestras guías de colocación XTONE.
- Estará en Garantía siempre que se sigan las instrucciones de manejo (descarga, manipulación, colocación) indicadas en nuestras guías XTONE.
- La acción para reclamar el cumplimiento de lo dispuesto en la garantía prescribirá a los tres meses desde la finalización del plazo de garantía.
- Dicha garantía supera a la establecida por "ley 23/2003 del 10 de julio, garantías en la venta de bienes de consumo"

EXCLUSIONES.

La garantía extendida de 10 años de Urbatek, S.A. cubre defectos relacionados con la calidad intrínseca del producto y por lo consiguiente no ampara las siguientes situaciones:

- No cubre los fallos debidos a una incorrecta transformación de las piezas, una mala instalación del producto o mano de obra.
- Mala calidad del piso o pared por afinación del asentamiento o mal planteamiento de la instalación.
- Omisión o incorrecta instalación y tratamiento erróneo de juntas de construcción, expansión o dilatación en el área instalada.
- Hechos de la naturaleza (terremotos, huracanes, derrumbes ...)
- Dicha garantía cubre solo el coste de los materiales, cualquier coste asociado al remplazo de los materiales, no inherente a la fabricación, incluyendo la instalación, trabajos eléctricos y de fontanería no está cubierto.
- Accidentes no relacionados con el producto (incendio, vandalismos ...)
- Impactos de objetos sobre el producto.
- Mala fe del asegurado o del adquirente del producto.
- Deterioro habitual del producto por su uso.

ALCANCE.

La garantía cubrirá el coste del producto suministrado de la cerámica y su transporte y no alcanza a:

- Daños o lucros cesante.
- Estructuras de la fachada o piso
- Los "Punitive and exemplary damages" de cualquier tipo que sean.
- Los materiales como colas, rejantes, juntas de dilatación u otro elemento ajeno al material suministrado.
- La responsabilidad de Urbatek en reclamaciones de terceros, no excederá en ningún caso el precio de compra de los materiales suministrados.
- Sólo se aplicará cuando los materiales suministrados por Urbatek hayan sido completamente pagados.

Y para que así conste, emitimos el presente certificado, En Villareal (Castellón) 10 de junio 2017



PORCELANOSA Grupo

D. Pablo Ruiz Marchan
Gerente